

1. *Toma nota* del informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia sobre las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y aprueba las conclusiones y recomendaciones que figuran en él⁹⁸;

2. *Expresa su agradecimiento* a todos los que han aportado contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia;

3. *Decide* asignar al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia la suma de 300.000 dólares de los Estados Unidos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1977;

4. *Pide* al Secretario General y al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que sigan exhortando a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los particulares a que aporten contribuciones voluntarias generosas al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia;

5. *Invita* a los gobiernos a que exhorten una vez más a sus organizaciones e instituciones nacionales a aportar contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia;

6. *Exhorta* a todos los Estados, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones que tengan un interés especial en Namibia, a que aporten contribuciones financieras al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia por intermedio del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia;

7. *Expresa su agradecimiento* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por su asistencia a los namibianos y les pide que, en consulta con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, den prioridad a la asignación de fondos para prestar asistencia material al pueblo namibiano;

8. *Pide* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que presten al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia toda la asistencia necesaria para el cumplimiento de su programa de trabajo;

9. *Encarece* a todos los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas — en particular a la Organización Internacional del Trabajo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Organización Mundial de la Salud, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, al Fondo Monetario Internacional, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones — que presten asistencia al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia en todas las formas posibles, inclusive proporcionando especialistas, profesores e investigadores;

10. *Expresa su agradecimiento* por los esfuerzos que ha desplegado el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para ayudar a los refugiados namibianos;

11. *Decide* que los namibianos seguirán teniendo derecho a recibir asistencia por conducto del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional y del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica;

12. *Pide* al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

105a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1976

31/152. Condición de observadora para la South West Africa People's Organization

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Namibia,

Reconociendo la etapa crucial que ha alcanzado la lucha del pueblo de Namibia y las mayores exigencias y las tareas críticas impuestas a su movimiento de liberación, la South West Africa People's Organization,

Teniendo en cuenta el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia⁹⁹ y las recomendaciones en él contenidas¹⁰⁰,

Reafirmando las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Namibia,

Recordando, en particular, su resolución 3111 (XXVIII) de 12 de diciembre de 1973, por la que se reconoce a la South West Africa People's Organization como auténtica representante del pueblo de Namibia,

Advirtiendo que la Organización de la Unidad Africana y los países no alineados han reconocido a la South West Africa People's Organization y la han invitado a participar en sus reuniones en calidad de observadora,

1. *Invita* a la South West Africa People's Organization a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora;

2. *Invita* a la South West Africa People's Organization a participar en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo el patrocinio de la Asamblea General en calidad de observadora;

3. *Considera* que la South West Africa People's Organization tiene derecho a participar como observadora en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución y que conceda todas las facilidades que se requieran.

105a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1976

31/153. Programa de la nación namibiana

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966, por la que decidió asumir la responsabilidad directa de Namibia, así como la resolución 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967, por la que creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para que administrara el Territorio hasta su independencia,

⁹⁹ *Ibid.*, Suplemento No. 24 (A/31/24).

¹⁰⁰ *Ibid.*, Suplemento No. 24 (A/31/24), vol. I, párrs. 272 y 273.

⁹⁸ *Ibid.*, anexo XIII, párrs. 89 a 106.